FEDERACION CORDOBESA DE BALONMANO

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DEPORTIVA (RECODE)

2025

INDICE

ART. 01. REGLAMENTOS Y CATEGORÍAS. 4
ART 02: COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS. 5
ART. 03 PROGRAMACIÓN DEPORTIVA : De las canchas. 6
ART. 04 PROGRAMACIÓN DEPORTIVA : De las competencias. 8
ART. 05 PROGRAMACIÓN DEPORTIVA: De los partidos. 11
ART. 06 PROGRAMACIÓN DEPORTIVA: De los Directores Técnicos. 19
ART. 07: LA COMPETENCIA LOCAL. 20
ART. 08: DE LA INDUMENTARIA. 27
ART. 09: DE LOS PUNTAJES. 27
ART. 10: DE LOS CASOS DE EMPATES. 28
ART. 11: DE LA MESA DE CONTROL/OFICIALES DE MESA. 29
ART. 12: DE LA FISCALIZACIÓN. 30

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DEPORTIVO (RECODE)

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

1) Las instituciones participantes de los torneos que se organicen por parte de la FECOBAL serán las únicas responsables de las actitudes antideportivas de sus públicos, técnicos, auxiliares y jugadores.
2) El envío del presente al mail informado oportunamente a la FECOBAL, importa su pleno conocimiento y conformidad con el mismo, se comprometen las afiliadas a velar por su estricto cumplimiento y declaran conocer y aceptar las normativas vigentes de FECOBAL (Estatuto, REGOI - RECODE y Código de Penas).
3) Este es un reglamento para los torneos EN GENERAL, por lo que las demás particularidades de cada uno (el sistema de competencia, fixtures, etc.) estarán contenidas en la grilla de cada torneo (mayores e inferiores).

INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y ARANCELES:

1) Las instituciones inscribirán sus equipos para la competencia vía mail a FECOBAL en fecha establecida por la Federación, comunicando el vencimiento del plazo de inscripción de cada torneo, así como los aranceles respectivos (costos de cada torneo, aranceles de fichaje o por categorías según se determine, etc.) a través de las formas habituales (grupos de delgados y correo electrónico).
2) El costo de la afiliación anual y el vencimiento del pago de la misma se notificará conforme lo referido en el punto anterior. **Realizado el pago deberá enviarse a la FECOBAL el comprobante respectivo otorgándole el recibo oficial.**
Una vez vencido el plazo establecido sin haberse efectuado el pago de la afiliación, no se programarán partidos de la Institución y/o Club hasta que regularice el mismo. **Se otorga recibo oficial.**
3) SEGURO: se informará oportunamente al comienzo de cada año la compañía contratada, coberturas y costos.
4) PASES: Los costos y porcentaje de los pases ya sean estos intrafederativos (dentro de FECOBAL) o interfederativos (a nivel CAH) serán determinados en la Asamblea Anual Ordinaria de la FECOBAL/CAH a principios de año. La apertura y cierre del registro de pases será comunicada por FECOBAL e informada por los canales habituales de comunicación (Ver. CAP VIII REGOI), según lo determinado en la Asamblea General de la FECOBAL.
Fecha apertura libro de pases: 1ro febrero 2025.
Fecha de cierre libro de pases: antes del inicio del torneo clausura.
Prórroga: FECOBAL podrá extender/ disminuir el plazo solamente en caso de ser necesario.

Arancel y Porcentajes (%) de los pases 2025: (REGOI- CAP.VIII).

Inferiores: Tres (03) pelotas Mercury N°2.:

I. FECOBAL (órgano rector): 01 pelota.
II. CLUB que cede al Jugador (derecho Formación): 02 pelotas.
III. A determinar por FECOBAL en Asamblea Gral. Ordinaria.

Reserva (junior)- Mayores: Cuatro (04) pelotas Mercury N°2.:

I. FECOBAL (órgano rector): 02 pelotas.
II. CLUB que cede al Jugador (derecho Formación): 02 pelotas.
III. A determinar por FECOBAL en Asamblea Gral. Ordinaria.

ART. 01: REGLAMENTOS Y CATEGORÍAS

1.1. Todos los Partidos y Competencias de Handball son regidos por la C.A.H. y deben jugarse de acuerdo con las Reglas Oficiales del Deporte.

1.2. La Federación Cordobesa de Balonmano (en adelante FECOBAL) es el Órgano de Gobierno Autorizado por la C.A.H. para emitir el Reglamento de Competencias Provincial, Zonal y Local.

1.3. Las Categorías, en ambas ramas, según las edades son: (ver cap. IX - REGOI)

a) Mini: de 8 años hasta 10 años al 31-12 del año de la competencia. **(promocional)**
b) Infantiles: Hasta 12 años al 31-12 del año de la competencia **(promocional-obligatorio mediante inscripción)**
c) Menores: Hasta 14 años al 31-12 del año de la competencia
d) Cadetes: Hasta 16 años al 31-12 del año de la competencia
e) Juveniles: Hasta 18 años al 31-12 del año de la competencia
f) Junior: Hasta 21 años al 31-12 del año de la competencia. **(Suspendida 2025)**
g) Reserva: De 17 años al 31-12 del año de la competencia en adelante. (Categoría Juvenil en adelante). **(Opcional 2025)**
h) Mayores: De 22 años al 31-12 del año de la competencia en adelante.
i) Maxi: De 40 años en adelante.

1.6 Los jugadores pertenecientes a una categoría no pueden jugar en una inferior a la que le corresponde. (ver cap. IX - REGOI)

1.7 Los jugadores pertenecientes a una categoría pueden jugar solo hasta en una categoría superior a la que les corresponde. (ver cap. IX - REGOI), excepto categoría Reserva.

1.8 Los clubes son los ÚNICOS responsables en el armado de sus categorías. Deben cumplir con las obligaciones y programaciones que la Comisión de FECOBAL establezca para cada categoría. (Ej. si el torneo es de la cat. cadetes, un equipo debe cumplir las obligaciones con los jugadores de la categoría cadetes. Podrá participar, en caso de ser necesario, y teniendo en cuenta de que no existe la obligación de jugar, con jugadores de la categoría inferior.) (VER RECODE. Art. 2.6).

ART02: COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS (ver Cap. VIII- REGOI)

Las entidades bases podrán presentar tantos equipos como quieran en las competencias locales de una Categoría (según se hayan ganado el derecho en su clasificación liga- A-B-C)

2.1 **EQUIPOS**: Un máximo de DIECISEIS (16) jugadores inscriptos en planilla en torneos locales/ provinciales y hasta un máximo de DIECIOCHO (18) jugadores en torneos regionales/ nacionales y hasta Cuatro (04) asistentes. (DT-AT1, AT2, AT3) (Ver. Art.29 REGOI).

2.2 No se podrán incorporar jugadores que hayan participado para otros equipos en distintas competencias oficiales organizadas por la FECOBAL durante el tiempo que permanece cerrado el libro de pases. (Un jugador puede participar hasta en dos instituciones dentro de un mismo año calendario.)

2.3 Todos los jugadores, auxiliares y técnicos deberán cargar sus datos vía online.

2.4 Los Directores Técnicos deberán capacitarse y solo podrán dirigir aquellos equipos o categorías según el nivel de capacitación que tengan aprobados por la CAH/ENEHA.(Exigible a partir del año 2026).

2.5 Para que se considere que una Institución o Club posee una categoría determinada en cualquiera de sus dos ramas, deberá inscribir y poner en cancha:

2.6 **NIVELES DE COMPETENCIA: (Ver Requisitos LIGA. art. 7.7 - RECODE)**

Ligas A: Federar al menos tres jugadores y poner en cancha un mínimo de cuatro (4) jugadores puros de dicha categoría, conforme el rango de edad establecido.

Ligas B: Federar al menos un jugador y poner en cancha un mínimo de dos (2) jugador puro de dicha categoría, conforme el rango de edad establecido.

2.7 Todo jugador/a que por edad pertenece a las categorías Mini, Infantiles, Menores y Cadetes podrá participar en la categoría inmediata superior a la cual pertenece. En cada partido los equipos podrán estar integrados con hasta un

máximo de 7 jugadores/as de la categoría inmediata inferior. Cada Institución deberá cumplir las obligaciones de la Categoría, con los jugadores de esa misma categoría.

2.8 Todos los jugadores incluidos en la planilla de juego deberán firmar la misma, siendo responsabilidad del oficial a cargo de cada equipo el control de ello al igual que de los árbitros designados para el partido.

2.9 Aquellas Instituciones y/o Clubes que no posean tira completa, serán programados con aquellos en igual situación para conformar una sola tira debiendo acordar entre ellos la localía de tal manera que la fecha se dispute en una sola cancha. Para el supuesto de no acordar, deberán ser reprogramados en la fecha que corresponda, pudiendo aplicarse las sanciones que estipule el código de penas.

2.10 Cuando una institución posea dos o más equipos en una misma categoría, deberá presentar lista de buena fe de cada uno de ellos, designando a cada equipo como A, B o C y se le confeccionará la habilitación correspondiente a cada jugador según el equipo por el cual se lo habilita. Dichas habilitaciones serán por torneo (apertura-clausura). A tal efecto la secretaría administrativa llevará en el registro de habilitaciones de jugadores la especificación correspondiente. La inobservancia de lo establecido constituirá una inclusión indebida.

2.11 En todas las categorías (inferiores y mayores) y con equipos en diferentes categorías: (Ver. Art. 29 y Cap.IX REGOI).
a) Los jugadores habilitados en sus equipos podrán integrar la categoría inmediatamente superior de su institución, no pudiendo hacerlo en equipos adicionales en la misma categoría. Ejemplo: Jugador presentado en lista de buena fe correspondiente a equipo A, no puede en ningún momento del torneo en cuestión participar en equipos adicionales (B, C) de su institución, en la misma categoría, pero si puede participar en cualquier equipo de la categoría superior (A, B, C) de su institución (en cualquier momento del torneo). Un jugador de la Categoría B, C no puede jugar en el equipo A de su misma categoría, pero sí puede participar en equipos A, B, C de la categoría superior de su institución (en cualquier momento del torneo). (ver art.32.7 - REGOI)

b) Institución que posea dos equipos en una misma categoría y división, deberá presentar lista de buena fe de ambos y sólo podrán modificarla al finalizar cada torneo. (Apertura- Clausura).

ART. 03 PROGRAMACIÓN DEPORTIVA: De las canchas

3.1 **Se recuerda a todas las Instituciones y/o Clubes ajustarse a lo reglamentado en cuanto a estado y seguridad de las canchas, sanitarios, provisión de tablero electrónico, servicio de emergencia e hidratación. Para**

las canchas que posean paredes cercanas al perímetro de juego y pudiera afectar la integridad física de los jugadores, deberán contar con protectores para las mismas.

3.2 Para la disputa de partidos de categorías mayores, los mismos solo se realizarán en estadios cubiertos habilitados y para partidos de categorías inferiores (de Menores a Junior) se podrá hacer en canchas descubiertas habilitadas siempre que los equipos que se enfrenten sean de la misma ciudad. En los casos en que los equipos sean de distintas ciudades siempre se jugará en estadios cubiertos La institución que actué en otro campo de juego que no sea el propio a su solicitud o necesidad, le compete todos los requisitos que hacen al club local. Toda cancha de Instituciones no afiliadas deberá estar debida y expresamente habilitada y autorizada por la Comisión Directiva de la Federación.

3.3 La Institución que actúe en carácter de local, excepto en los encuentros que se disputen en canchas neutrales, será la responsable del estado adecuado de las instalaciones, campo de juego, iluminación y de todo aquello que posibilite la realización del partido. Si por inconvenientes en el estado de ello o deficiencias se hiciera necesaria la suspensión del juego, el árbitro intimará al equipo local su inmediato arreglo dentro de un plazo prudencial que fijará al efecto. No siendo posible la reparación, la Institución local deberá probar tal imposibilidad fehacientemente, con especificación de las causas determinantes y, recién entonces, el árbitro dará por suspendido el partido.

3.4 Los campos de juego (pisos, líneas, etc.), los tableros manuales y electrónicos, los arcos y redes deben reunir las condiciones reglamentarias requeridas por la Comisión Directiva. Además, deberán contar con vestuarios aptos para su uso por los jugadores visitantes y los árbitros, entendiéndose por ello y siendo mínimamente, espacios cerrados y con privacidad para poder cambiarse, estableciendo como plazo máximo para cumplir con dicho requerimiento el comienzo del torneo apertura de cada año.

3.5 Los campos de juego deberán tener pisos de madera o cualquier otro material que lo haga apto para la práctica del Handball, a criterio de la C.D. Las medidas mínimas reglamentarias del campo de juego serán de 36 metros de largo y 18 metros de ancho, rigiendo para las categorías federadas de las divisiones A y B de la FeCoBal.

3.6 La Institución que actúe en función de local tiene la obligación de proveer los elementos técnicos necesarios para el desarrollo normal del partido: 2 (dos) balones, 3 (tres) juegos de planillas, reloj de mesa de control fijo a la vista de los dos oficiales de mesa y de clara visibilidad, tarjeta para pedido de Time-out, bancos, arcos, redes y tablero indicador manual o electrónico. Para la disputa de partidos de categorías mayores el tablero indicador deberá ser electrónico a partir del Torneo Apertura del año 2015.

3.7 En todos los casos se permiten diferentes dispositivos que permitan llevar el tiempo de juego (relojes de pulsera, el teléfono celular usado como cronómetro, dispositivos electrónicos).

3.8 Además, en cada mesa de control junto con todos los elementos indispensables para el desarrollo del partido (planillas de juego, reloj, pelotas, etc.) deberá encontrarse una hoja plastificada donde conste:

a) Nombre del servicio médico del club.
b) Teléfonos para llamar en caso de urgencia.
c) Código de la póliza en caso de ser requerido.
d) Cualquier otra información necesaria en caso de tener que llamar. El árbitro además de controlar que todos los elementos para el desarrollo del partido se encuentren en orden deberá requerir dicha planilla.

3.9 Si un partido no pudiera jugarse por inconvenientes fortuitos inherentes a las instalaciones, el mismo será reprogramado por la C.D. dentro de la semana siguiente a la que debía jugarse o en el feriado más próximo para el supuesto de que se trate de Clubes ubicados a más de 100 km de Córdoba capital, para el caso de no existir acuerdo entre los involucrados. En caso de suspenderse por elementos faltantes, se dará por perdido el partido a la institución local por el marcador 0-10 y se le aplicarán las multas contempladas en el Código de Penas.

3.10 En caso de que un partido deba suspenderse por falta de algún elemento técnico imputable a la institución cedente de su campo de juego, no será de aplicación la sanción impuesta por el Código de Penas para el equipo que haga las veces de local, debiéndose reprogramar el partido, haciéndose pasible la institución cedente de su campo de juego a la multa prevista por el citado Código.

3.11 La Institución local es responsable del buen orden, antes, durante y después del encuentro, tanto de los jugadores como del público en general. En caso de no contar con la fuerza pública, cualquier incidente que se produzca será imputable a la Institución. Sin perjuicio de ello, si el árbitro señalara en su informe que los causantes de los incidentes se identifican con la Institución visitante, será ésta la responsable y objeto de sanción.

ART. 04 PROGRAMACIÓN DEPORTIVA: De las competencias

4.1 Se denomina "**Competencia**" a todas aquellas confrontaciones organizadas, autorizadas o auspiciadas por esta Federación.

4.2 La Temporada Oficial comienza el 1° de Enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre del mismo año.

4.3 Se denominan “**Torneos Oficiales**” a las competencias organizadas por Federación, sea en forma directa.

4.4 a través de delegación en sus Afiliadas. Competirán en ellos entidades Afiliadas activas y/o adherentes.

4.5 Se denominan “**Torneos Auspiciados**” a las competencias organizadas por entidades afiliadas o no a la Federación y que a juicio de la C.D. merezcan el aval al mencionado evento de acuerdo a su importancia, periodicidad, trascendencia y/o circunstancia que la C.D estime suficiente. La C.D. podrá, si lo considera conveniente, fijar un arancel para el auspicio solicitado.

4.6 Se denominan “**Torneos Autorizados**” a las competencias organizadas por cualquier Institución afiliada y que cuenta con la aprobación de la Federación para su realización. A tal efecto la institución organizadora deberá solicitar autorización a la C.D. indicando fechas del evento, instituciones participantes y sistema de disputa del torneo. La C.D. podrá, si lo considera conveniente, fijar un arancel para la autorización del evento. (Indoor – Beach), con una antelación mínima de DOS (02) Semanas.

4.7 Antes de promocionar un evento, la institución afiliada deberá obtener la AUTORIZACIÓN de la FECOBAL para su realización.

4.8 Todos los Campeonatos o Torneos que organice la Federación estarán sujetos a una reglamentación especial, complementaria de este Reglamento, la que deberá ser aprobada por la Comisión Directiva y comunicada a las afiliadas antes de comenzar la temporada oficial de cada año. En esta reglamentación especial se determinarán:

a) Número de equipos a competir por cada categoría.
b) Cantidad de equipos que descenderá y ascenderá en las categorías superiores e inferiores.
c) Forma de realizar cada competencia.
d) Formas de desempate.
e) Torneos definitorios. Super 4. (Licitaciones)

4.9 Las Instituciones que participen en los Torneos Oficiales con las categorías superiores tales como la Liga de Honor Caballeros y/o Liga de Honor Damas deberán hacerlo obligatoriamente en todas las categorías inferiores de todos los Torneos Oficiales, desde Infantiles a Juveniles inclusive.

4.10 Toda Institución podrá afiliarse a la Federación cumpliendo con todos los requisitos de inscripción. La nueva Institución, para participar en las competencias, deberá inscribir como mínimo dos (2) equipos en las categorías de la tira de Infantiles a Junior. Cada afiliada deberá incrementar como mínimo un equipo cada dos años hasta completar la tira.

4.11 Ningún Campeonato o Torneo podrá ser disputado en cualquier división si no hay inscripto como mínimo 4 (cuatro) equipos.

4.12 Si no hubiera 4 (cuatro) equipos en una división determinada, la Comisión Directiva podrá incluirlos en otra categoría para poder organizar el Campeonato o Torneo.

4.13 Dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha en que hayan finalizado los Campeonatos o Torneos oficiales, la Comisión Directiva deberá proclamar el resultado y hacerlo constar en el Acta respectiva, con aviso a cada Institución interesada.

4.14 Todos los partidos que correspondan a Campeonatos o Torneos que organiza la Federación pueden ser televisados sin que los Clubes puedan oponerse a ello ni negarse a participar, debiendo hacerlo con su equipo más representativo de la categoría de que se trate y en el escenario que determine la Comisión Directiva de la Federación.

4.15 La Entidad Afiliada, deberá comunicar e informar en la fecha establecida por la FECOBAL; si va a participar o no del Torneo Nacional/Regional que deberá disputar en el corriente año. (ver art. 3.2- REGOI)

4.16 Todo Club está obligado a abonar por cada equipo el arancel correspondiente a la categoría que se inscribe determinado por la Comisión Directiva. Se abonará en forma íntegra dicho arancel, aun cuando:

a) Habiéndose inscripto un equipo, se lo retire antes del inicio de la competencia

b) Habiéndose iniciado una competencia se retire un equipo.

c) Las cesiones de puntos de un equipo superen la cantidad estipulada reglamentariamente según el Reglamento General.

En estos supuestos se aplicará además a la Institución una sanción económica y deportiva según lo dispuesto por el Código de Penas.

d) Los equipos retirados de la competencia, no podrán participar de instancias re clasificatorias. Al efecto de la confección de la tabla de posiciones y una vez comenzado el torneo, si un equipo se retira todos los resultados de los partidos que se jugaron y restan por jugar de ese equipo se contabilizarán con el resultado de 2 a 0 a favor del adversario.

El equipo retirado de la Competencia durante un torneo (apertura-clausura), es pasible de ser Descalificado de la competencia anual, obteniendo la puntuación de O (Cero) puntos en los torneos que haya disputado durante el año según lo determine la CD de FECOBAL y de manera simultánea queda INHABILITADO para participar en cualquier competencia organizada/ fiscalizada por FECOBAL/ CAH.

ART. 05 PROGRAMACIÓN DEPORTIVA: De los partidos

5.1 Los partidos se jugarán los fines de semana conforme las modalidades organizativas que se establezcan desde el área respectiva de la FECOBAL. Asimismo, la Junta Ejecutiva podrá programar partidos semanales si las circunstancias lo aconsejan. Los partidos que se jueguen en cancha descubierta y sean suspendidos por razones climáticas, serán reprogramados de acuerdo a las normativas que indique la Junta Ejecutiva.

5.2 La ruptura de las relaciones entre las Instituciones no las exime del cumplimiento de las obligaciones que les fije el fixture.

5.3 En caso de conflicto entre dos instituciones para cumplir con la programación establecida, la FECOBAL podrá intervenir de oficio para fijar el día y horario de la programación de los partidos o bien suspender/ postergar los mismos entre las entidades bases implicadas en el conflicto a fin de no perjudicar el fixture del torneo.

5.4 La CD deberá emitir un comunicado oficial a las instituciones implicadas con la decisión sobre la resolución del conflicto en la programación del calendario deportivo.

5.5 En caso que una Institución tenga jugadores o cuerpo técnico participando en Selecciones Provinciales o Selección Nacional, deberá solicitar con tiempo a FECOBAL, la solicitud de postergación de los partidos necesarios a fin de garantizar la participación de las personas involucradas en las selecciones y no perjudicar el calendario deportivo de ambas instituciones. (ver art.5.6 RECODE).

5.6 **MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN**: Las instituciones deberán enviar mediante nota a los canales oficiales de la FECOBAL y con 15 días de anticipación a la fecha establecida por la comisión de programación, la solicitud de modificación de la programación del partido a fin de poder realizar conjuntamente con FECOBAL y las Instituciones implicadas las modificaciones necesarias que no perjudiquen el normal desarrollo de la competencia deportiva.

5.7 La suspensión del partido, determinada por FECOBAL, debido a la falta de acuerdo entre las instituciones, permitirá a la CD emitir un comunicado de resolución, solicitar la postergación, definir una nueva fecha, cancelar el/los partidos, solicitar una sanción a través del Tribunal de Penas de la FECOBAL o informar la pérdida de puntos para las instituciones implicadas, debido a que la falta de programación de los partidos perjudica el normal desarrollo de la competencia deportiva de la Federación (ver. Art. 5.1- RECODE).

5.8 La postergación de un partido se autorizará únicamente por:

a) Participación de la categoría en inferiores de la rama en cuestión, en nacionales de clubes. (no se contempla la participación como refuerzo de otra institución).

b) En Mayores cuando participa en el nacional de clubes.

c) Para solicitar postergar por otro motivo debidamente justificado a criterio de la FECOBAL, únicamente se hará con 15 días de anticipación al encuentro en cuestión y previa comunicación oficial a la FECOBAL (desde el correo electrónico oficial del Club o Institución en cuestión o bien nota membretada de la institución con firma autoridades y explicando los motivos de la solicitud).

Se otorgará una solicitud por equipo y por torneo. Posterior a ésto la CD es la única que puede autorizar solicitudes extras.

d) Ante un evento de fuerza mayor y debidamente fundamentado se deberán comunicar con la federación a fin de solicitar la reprogramación del mismo.

e) El encuentro postergado será reprogramado por parte del equipo que solicitó la reprogramación para jugar dentro de los quince (15) días de la fecha original, próximo feriado o fecha de reprogramación lo que sea menor cuando el partido es con el interior o bien en los días previos al encuentro programado. Dicha reprogramación debe quedar acordada antes del día de la fecha suspendida, siendo pasible de sanción deportiva/ económica.

f) Para el supuesto de no existir acuerdo entre los involucrados, la FECOBAL resolverá lugar, día y horario de la disputa del encuentro siendo a cargo del local cualquier gasto que se incurriera con motivo de dicha reprogramación.

g) La CD de la FECOBAL podrá evaluar, modificar o designar fechas de juego, partidos; de acuerdo al calendario IHF, CAH o FECOBAL, de competencias a fin de garantizar el normal desarrollo de la competencia deportiva.

h) Es potestad solamente del H.T.P. resolver toda otra situación con referencia a sanciones que correspondieren por suspensiones y postergaciones de acuerdo a la reglamentación vigente con los instrumentos jurídicos que el mismo posee.

i) La CD FECOBAL tendrá la potestad de cambiar localía y fecha de partidos cuando sean identificados dichos partidos como “Partido de la Fecha” o en bien del desarrollo de la competencia deportiva.

j) Cuando un club solicite mediante nota a la federación por medios oficiales la postergación de uno o varios partidos de una determinada fecha por no disponer de jugadores o miembros del cuerpo técnico debido a convocatoria oficial de la C.A.H, para estar en la Preselección o Selección Argentina (concentraciones o viajes) de Handball (indoor o beach).

k) Las instituciones pueden adelantar los partidos que sean necesarios a fin de poder cumplimentar la programación de FECOBAL, dentro del calendario deportivo.

L) Las instituciones afiliadas No podrán solicitar la reprogramación de partidos ni jugar partidos reprogramados dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de finalización del Torneo (Ver art. 38 - REGOI).

5.9 La no presentación de los equipos a un partido programado en cancha será sancionada de acuerdo a lo previsto en el Código de Penas. La Institución que cede puntos deberá abonar la totalidad del canon por arbitraje del encuentro y podrá aplicarse la sanción prevista en el Código de Penas. Ante la no presentación en 3 (tres) partidos de un mismo torneo, sea por incomparecencia y/o cesión de puntos, se considerará que ha sido retirado el equipo de la competencia y se producirá la consecuencia prevista en este Reglamento General. (art 4.14 RECODE)

5.10 **No se admitirá la cesión de puntos** cuando el equipo beneficiario de la misma se encuentre, a juicio de la Comisión Directiva, comprometido en la obtención de campeonatos, de clasificación a torneos, o en el régimen de ascensos o de descensos. (ver art.37 - REGOI)

5.11 **No se admitirá la cesión** de puntos en categorías Liga de Honor tanto Damas como Caballeros. (ver art.37 - REGOI).

5.12 Postergación - Adelantamiento de Partidos: a fin de garantizar el cumplimiento del calendario deportivo planificado por FECOBAL; los equipos pueden:

a) Tener UN (01) partido postergado (por categoría y por torneo) siempre y cuando se encuentren dentro del calendario de competencia deportiva de cada torneo.

b) Adelantar los partidos que sean necesarios (por categoría y por torneo) siempre y cuando se encuentren dentro del calendario de competencia deportiva de cada torneo.

c) Se podrán postergar o adelantar partidos según lo dispuesto en el apartado anterior, únicamente si los mismos tienen fecha y lugar confirmado (coordinado entre ambas instituciones) para la disputa y realización del mismo.

5.13 Conjuntamente con las inscripciones, las Instituciones deberán presentar la disponibilidad de su cancha o en donde oficiará de local, especificando día y horario en que se podrán programar y/o reprogramar partidos suspendidos por lluvia. Las disponibilidades serán o no aprobadas por la C.D. y se utilizarán para confeccionar el fixture anual.

5.14 La CD FECOBAL deberá arbitrar los medios necesarios para garantizar la normal realización de la competencia dentro de los plazos establecidos para iniciar y finalizar cada torneo.

5.15 DE LA INCOMPARENCIA A JUGAR:

Sobre partidos programados, no se aplicarán sanciones previstas en este artículo cuando se comunique la no presentación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha del encuentro. Cuando el aviso sea menor a los tres (3) días hábiles a la fecha del encuentro la institución que cede puntos deberá abonar

la totalidad del canon por arbitraje y podrá aplicarse la sanción prevista en el código de penas se sancionará al club infractor según lo establecido en el Código de Penas de FECOBAL. (Ver art. 5.4 - REGOI)

5.16 La programación de los partidos será determinada por FECOBAL con horarios fijados para cada categoría:

Días de Semana:

5.17 La programación de cualquier Categoría los partidos iniciarán a partir de las 17 hs y como último horario de programación siendo las 22.00 hs

Días Sábados:

5.18 Infantiles: Horario a confirmar según coordinación entre Instituciones.

5.19 Inferiores Masculinas: Menores 9.00, Cadetes 10.15 hs, Juveniles 11.30

5.20 Inferiores Femenina: Menores 13.00, Cadetes 14:15 hs, Juveniles 15:30

5.21 Mayores A Masculino y Femenino a partir de las 15:00 hs y como último horario de programación hasta las 21:00 hs salvo acuerdo de partes en reprogramaciones.

5.22 Reserva: A determinar según la cantidad de equipos. Preferentemente se debe jugar previo al partido de mayores. (puede programarse durante los días de la semana)

Días Domingo:

5.23 Infantiles: Horario a confirmar según coordinación entre Instituciones.

5.24 Inferiores B: Menores 9.00, Cadetes 10.15 hs, Juveniles 12:00

5.25 Mayores B y C arrancando el primer partido a las 14 hs y como último horario de programación las 19:30 hs

5.26 Reserva: A determinar según la cantidad de equipos. Preferentemente se debe jugar previo al partido de mayores. (puede programarse durante los días de la semana)

5.27 El día viernes anterior a la fecha se tendrá, como acuerdo de partes para arreglar el horario del partido.

5.28 Los partidos se programan por medio del fixture, de haber alguna objeción por parte de alguna institución deberán realizarlo con fecha tope 18 hs del viernes anterior a la semana del partido.

5.29 Si hubiese un cambio solicitado por las asociaciones de árbitros lo mismo lo harían como tope el día Lunes de la semana de juego.

5.30 Día Miércoles 22 hs. publicación oficial de la fecha sin lugar a modificaciones por parte de las afiliadas.

5.31 Los partidos tendrán la siguiente **duración** tanto para la rama femenina como masculina:

a) Infantiles: Dos tiempos de 20 (veinte) minutos con 10 (diez) minutos de descanso.

b) Menores: Dos tiempos de 25 (veinticinco) minutos con 10 (diez) minutos de descanso.

c) Cadetes: Dos tiempos de 25 (veinticinco) minutos con 10 (diez) minutos de descanso.

d) Juveniles: Dos tiempos de 30 (treinta) minutos con 10 (diez) minutos de descanso.

e) Junior: Dos tiempos de 30 (treinta) minutos con 10 (diez) minutos de descanso.

f) Reserva y Mayores: Dos tiempos de 30 (treinta) minutos con 10 (diez) minutos de descanso.

g) Maxi: Según Reglamento de la Categoría.

DE LOS PARTIDOS:

5.32 Es obligatoria la colocación de 2 (dos) bancos a cada lado de la mesa de control, uno para el equipo local y otro para el visitante, donde deben estar ubicados los jugadores/as, el director técnico y asistentes respectivos y donde deben dirigirse los jugadores excluidos o suplentes. La mesa de control y bancos para los equipos deben quedar libres de público.

5.33 Cuando se disputen encuentros oficiales de esta Federación, en todas sus categorías, podrán figurar en planilla hasta un máximo de cuatro (4) oficiales de campo. Los Oficiales de Campo que al inicio de un partido figuren como tal, no podrán revestir al mismo tiempo el carácter de jugador.

5.34 Antes de comenzar un partido él árbitro recabará al delegado del equipo local una (1) planilla oficial de juego, que será completada de acuerdo con los requisitos exigidos. Dicha planilla deberá ser remitida por el árbitro a la Federación antes de las 21 horas del primer día hábil siguiente. Los delegados podrán tomar una captura de la misma para su control.

5.35 La falta de planilla oficial de juego no autoriza al árbitro a suspender un encuentro ni a los capitanes a rehusarse a jugar el partido, debiendo suplirse por hojas de papel simple, haciéndose pasible la institución que actúe de local de la sanción que indicare el Código de Penas.

5.36 Transcurridos 15 (quince) minutos de la hora fijada para el comienzo de un partido, si uno o los dos equipos no se encontrasen presentes en el campo de juego, listos para jugar y habiendo firmado la respectiva planilla por lo menos 5 (cinco) de sus integrantes, el juez dará por cerrada la planilla y suspendido el encuentro. Al equipo infractor se le aplicarán las sanciones previstas en el Código de Penas.

5.37 Si al vencer el plazo de presentación los jueces no se hallaran presentes se deberá:

5.38 En la **categoría Infantiles** y ante la ausencia del árbitro se deberá jugar el encuentro dirigiendo los entrenadores presentes y/o jugador/a mayor de 18 años, haciendo constar en la planilla la ausencia del árbitro.

5.39 En la **categoría Menores** y ante la ausencia de los árbitros se podrá jugar el encuentro dirigiendo uno de los entrenadores y/o jugador/a mayor de 18 años; haciendo constar en planilla la ausencia de los árbitros y la conformidad de ambos equipos para la realización del encuentro.

5.40 En las **categorías Menores y Cadetes** si se hallare presente sólo un árbitro se jugará el encuentro y este no podrá negarse a dirigirlo haciendo constar en la planilla la ausencia del árbitro.

5.41 En las **categorías Cadetes, Juveniles y Junior** si no se hallaran los árbitros se dará por suspendido el encuentro.

5.42 En las **categorías Juveniles y Junior** si se hallara presente sólo un árbitro se podrá jugar el encuentro haciendo constar en planilla la ausencia de un árbitro y la conformidad de ambos equipos para la realización del encuentro con uno de ellos quien no podrá negarse a dirigir el encuentro.

5.43 En las **categorías reserva y mayores** se suspende el partido; no pudiendo dirigir un árbitro solo. En ausencia del o alguno de los árbitros designados el mismo será sustituido por cualquier otro árbitro oficial que se encuentre presente en ese instante. Dicho párrafo no es aplicable a las categorías Liga de Honor Caballeros y Liga de Honor Damas.

5.44 En todos los casos en los cuales se suspenda el encuentro por ausencia de los árbitros, el delegado del club local deberá presentar la planilla de juego dentro de las 48 hs. hábiles de la fecha en que debió jugarse el encuentro debidamente completada y firmada por los equipos.

5.45 En el supuesto de existir una fundada presunción de que uno de los equipos no se presentará, el juez podrá eximir a los jugadores de la obligatoriedad de vestir uniforme deportivo y ocupar el campo de juego.

5.46 Los equipos no podrán alegar ninguna causa para no celebrar un encuentro o demorar el comienzo cuando hayan sido requeridos por el juez para la iniciación. Su negativa a cumplir la orden del juez podrá ser considerada como causa de incomparecencia.

5.47 Si la incomparecencia es de o de los delegados de Mesa de Control, el juez podrá sustituirlos del modo que crea más conveniente, a fin de que el encuentro no se suspenda. En las categorías Liga de Honor Caballeros y Liga de Honor Damas y Primera “B” Caballeros y Damas los partidos deberán disputarse con Auxiliares de Mesa representando a cada Institución. La no presentación de los Auxiliares de Mesa se aplicará la sanción prevista por el Código de Penas.

5.48 Las tolerancias fijadas por los artículos precedentes se cumplirán en todos los partidos, cualquiera sea el número de orden del mismo en el caso de disputarse dos o más encuentros seguidos.

5.49 Si por cualquier causa se produjera una situación imprevisible que afecte al normal desarrollo de los encuentros, el atraso ocasionado por la misma será causa justificante de demoras en la iniciación de encuentros sucesivos.

5.50 En caso de lluvia, en canchas descubiertas, el único autorizado a suspender los partidos es la Comisión Directiva. El mismo, si lo considera conveniente, podrá delegar a los árbitros para que los mismos determinen en la cancha la suspensión del o de los partidos. Los árbitros podrán suspender los partidos en cancha (un partido por vez) o bien coordinar con los delegados de ambas Instituciones la suspensión total de todos los partidos programados, dejando asentado en la planilla e informe final de juego.

5.51 La Comisión Directiva, es la única autorizada a suspender la programación total de la fecha o de una determinada cancha, según la forma que crea más conveniente.

5.52 Si a pesar de lo dispuesto en los artículos anteriores, el árbitro y los delegados estuvieron de acuerdo en realizar el partido, este se dará por válido y no se atenderán protestas que deriven de dicha causa.

5.53 Si comenzado un partido se suspende, por cualquier causa, se jugará el tiempo que falta para su terminación en la fecha que fije la Comisión Directiva.

5.54 Si el partido se suspende durante el primer tiempo:

a) la continuación del mismo será en dos (2) tiempos, dividiendo el tiempo restante por mitades iguales;
b) se realizará sorteo para comenzar, con cambio de lado y saque en el 2º tiempo.
c) Si el partido se suspende en el 2º tiempo, una vez finalizado el 1º tiempo o en el entretiempo, el partido se reanudará con la posesión de la pelota del equipo que la tuviera o le correspondiera, y se jugará un solo tiempo.
d) Sólo podrán participar del encuentro aquellos jugadores incluidos en la planilla al momento de su suspensión, más aquellos que se pudieran incorporar

en los lugares libres de la planilla correspondiente al equipo respectivo. Además se podrá reemplazar al técnico/a en caso de ausencia del que figuraba en la planilla del partido suspendido y, en caso que a la fecha estipulada para la reprogramación y/o continuidad del partido suspendido, algún jugador incluido en la planilla original se vea imposibilitado de participar por encontrarse afectado a un Torneo con la Selección Nacional para el cual fue convocado, éste podrá ser sustituido en dicha planilla por otro jugador. Se computarán las sanciones acumuladas al momento de la suspensión.

5.55 Los partidos comenzados con carácter oficial, no podrán posteriormente considerarse amistosos ni cederse puntos, quedando obligado el árbitro a anotar en las planillas el resultado respectivo, sin considerar ningún acuerdo en contrario que pudiera haber entre las partes.

5.56 La inclusión por parte de una Institución afiliada de jugadores no habilitados por no haber dado cumplimiento a lo indicado en este Reglamento será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Penas, cualquiera fuese el resultado del partido en el que se hubiera cometido la inclusión.

5.57 Será declarado perdido el partido al equipo que incurra en las siguientes infracciones:

a) Abandono de la cancha antes de terminar el partido.

b) La suspensión del encuentro imputable a alguno de sus integrantes, incluso su director técnico.

c) Desorden entre el público adicto que obligó a la suspensión del encuentro.

5.58 Todo partido que se dé por perdido a una Institución por pena impuesta por el H.T.P. y/o haya incurrido en una no presentación será con el resultado 0-2. En caso de desempate por diferencia de goles no se tendrán en cuenta los goles marcados con los equipos que incurrieron en no presentación con alguno de los equipos que deben desempatar.

5.59 Queda prohibido realizar anotación alguna en las planillas de juego, quedando reservado el casillero de observaciones para los árbitros. Las observaciones que quieran efectuar las Instituciones afiliadas deberán realizarse por nota oficial, dirigida al Sr. presidente de la Federación, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de realizado el encuentro.

5.60 Los Clubes deben elevar al Tribunal de Penas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de jugados los partidos, sean oficiales o amistosos, un informe escrito sobre cualquier anormalidad producida como consecuencia de la realización de los mismos. Podrá hacerlo también aquella Institución que haya cedido sus instalaciones a otros equipos.

5.61 La Comisión Directiva procederá a designar, cuando lo estime oportuno, un Directivo o en su defecto un colaborador para que ejerza la función de Veedor Oficial durante el desarrollo de un partido.

5.62 En los casos que las afiliadas solicitaran la presencia de un veedor para el desarrollo de un partido, deberá hacerlo por escrito con especificación de los motivos y sus causales, siendo resorte de la Comisión Directiva proceder o no a su designación. La afiliada abonará el arancel por veedor que al efecto establezca la Comisión Directiva.

5.63 El veedor elevará al Tribunal de Penas, dentro de los 3 (tres) días hábiles de realizado el partido para el cual fuera designado y en caso de producirse incidentes, un informe sobre los mismos en sobre cerrado, con relación a los hechos ocurridos, precisados en forma clara, detallada y con la inclusión de nombres y protagonistas de ellos, cuando la índole de tales hechos merezca ser juzgados disciplinariamente por el mencionado cuerpo punitivo.

5.64 Asimismo, y dentro del mismo plazo, el Veedor o toda Institución afiliada podrá elevar al Comité Ejecutivo un informe en el que se hará constar aspectos e incidencias del desarrollo del juego, comportamiento general, observaciones administrativas y toda otra puntualización que presuma sea de interés. (Ver. 3.2 –K- REGOI)

5.65 En su actuación, informes y opiniones en general, deberán observar absoluta reserva y se ajustarán a un todo a lo prescripto en el Código de Penas.

5.66 Cualquier Entidad Base podrá realizar una protesta mediante los canales oficiales de la Federación. (Ver art. 17.1 – REGOI): Se considera protesta la solicitud elevada por una Entidad impugnando el resultado de un partido del que haya participado basándose en una presunta irregularidad.

ART. 06 PROGRAMACIÓN DEPORTIVA: De los directores técnicos: (Ver Cap. IX- art. 33 -REGOI)

Cuando se disputen encuentros oficiales de esta Federación, en todas sus categorías, será obligatorio al comienzo del encuentro y durante su desarrollo la presencia en el banco de por lo menos un director técnico munido de su credencial y habilitación anual y debidamente acreditado ante la Federación a qué institución representa en cada categoría.

6.1 La no presencia del director técnico para el comienzo del partido y/o durante su desarrollo será condición suficiente para su suspensión con la automática pérdida de puntos para el equipo infractor.

6.2 Es obligación del director técnico la firma de la planilla de juego. La falta de firma de la planilla por el director técnico hará pasible a la institución a la cual representa de una multa de una (1) UDM.

6.3 Los directores técnicos deberán abonar un arancel anual que fijará la Federación, así como también cumplir los requisitos que ésta indique para dirigir las distintas categorías según lo indicado en el REGOI/ Estatuto de la FECOBAL, como también lo expresado en el presente reglamento.

6.4 **Protestas**: Se considera protesta la solicitud elevada por una Entidad impugnando el resultado de un partido del que haya participado basándose en una presunta irregularidad. (Ver. Cap. VI- Art.17.1- REGOI)

ART. 07: LA COMPETENCIA LOCAL

7.1 **LOCALÍAS:** quien sea designado local se obliga a proveer de todos los elementos de mesa, personal, tablero, etc. siendo el único responsable de la falta de los mismos.

7.2 **ASCENSOS, DESCENSOS Y REVÁLIDAS:** únicamente para los equipos de la división mayores en ambas ramas conforme la siguiente modalidad:
En el caso de Ascensos y descensos de la categoría Mayor (Liga de Honor, Primera B y Primera C) se utilizará la misma modalidad establecida para la clasificación a nacionales de LHF y LHM. Es decir, las posiciones obtenidas (finalizados los cruces) tienen asignadas un valor que es el mismo para ambas tablas (apertura y clausura): La sumatoria de ambos puntajes determina la posición final de cada equipo. (En caso de empate ver ART. 10.5 RECODE.)

7.2.1 MAYORES (FEMENINO y MASCULINO):

a) El último de la primera A al finalizar el año deportivo por tabla general, descenderá directamente a la división B y el penúltimo jugará la reválida con el segundo del torneo de Primera B.
b) Por otra parte, el primero de la zona B ascenderá automáticamente a la divisional A. En el caso de que la Liga de Honor tenga menos de 10 (diez) equipos, sólo ascenderá directo el campeón del Divisional B y jugará reválida el último del divisional A con el segundo del divisional B.
c) El partido deberá disputarse, el ganador del encuentro jugará en la divisional Superior. En caso de que el resultado del partido fuese empate, el equipo beneficiado será el que esté en la división superior.
d) Las que asciendan estarán sujetos a los requisitos reglamentarios para poder jugar en la liga de honor conforme a lo establecido en el reglamento.

7.2.2 ASCENSO: LIGA DE HONOR, PRIMERA B

El/los equipo/s que se encuentren en las mejores posiciones (según plazas disponibles de ascenso en cada categoría) anualmente, asciende a LIGA DE HONOR / PRIMERA B. (Ver RECODE art. 7.2.1)

Habiendo aclarado y reforzando lo aprobado por reglamento; es importante mencionar que aquella Institución que habiendo logrado el Ascenso a la Categoría LIGA DE HONOR, deberá tener todas sus categorías para poder certificar el Ascenso. Caso contrario el Ascenso será conseguido por el primer equipo a continuación de éste y que tenga sus categorías completas., así sucesivamente hasta completar el cupo disponible.

7.2.3 REVÁLIDAS

El segundo/tercero (según plazas disponibles) mejor equipo clasificado anualmente accede al partido reválida frente al equipo de Liga de Honor / Primera B que se encuentre posicionado para la misma situación.

El partido reválida debe disputarse en el mismo año calendario que la competencia oficial y una vez finalizado los torneos (liga de honor, Primera B, Primera C), en cancha a determinar por la FECOBAL y a un solo partido.

El ganador de este encuentro jugará la temporada siguiente en liga de Honor/ Primera B, mientras que el perdedor disputará la Primera B/ Primera C de FECOBAL.

En caso de que el resultado del partido fuese empate, el equipo beneficiado será el que esté en la división superior.

En caso de haber diferencia en las reglamentaciones entre ambas categorías, se deberá aplicar el Reglamento de Competencia que cada uno utiliza en su Categoría y Divisional.

7.2.4 CONFIRMACIÓN

El/los equipo/s que haya/n logrado el ascenso (PRIMERA B/ PRIMERA C o Ganador REVÁLIDA) deberá confirmar si cumple o no con los requisitos solicitados para disputar la temporada en LIGA DE HONOR/ PRIMERA B, dentro de un plazo máximo de CINCO (05) días posteriores a la finalización del torneo, a fin de poder determinar y confirmar los Ascensos, Descensos y partidos Reválidas.

7.2.5 ACLARACIÓN

La FECOBAL, es la entidad oficial para certificar los Ascensos y Descensos de cada categoría. En caso de situaciones particulares que puedan poner en riesgo una disminución en la cantidad de equipos en LIGA DE HONOR, PRIMERA B, la CD de FECOBAL y/o que pueda llegar a perjudicar la competencia deportiva será la responsable de determinar ASCENSO/DESCENSO DE OFICIO, a fin de lograr

el desarrollo de la competencia deportiva, siempre y cuando los equipos reúnan los requisitos necesarios establecidos para cada torneo (LIGA HONOR, PRIMERA B).

Los ascensos y descensos serán determinados y comunicados por FECOBAL en la Asamblea Anual de cada año para cada categoría.

7.2.5 INFERIORES:

a) El último de la Inferiores A/B al finalizar el año deportivo por tabla general (Sumatoria de puntos del Torneo Apertura y Clausura del año en curso) (Menor a Juvenil), descenderá directamente a la división B/C. Por otra parte, el primero de las inferiores B/C (Sumatoria de puntos del Torneo Apertura y Clausura del año en curso) (Menor a Juvenil), ascenderá automáticamente a la divisional superior.

b) Los segundos jugarán reválida por categoría. Quien gane dos de las categorías jugará en la divisional Superior.

c) En caso de que el resultado del partido fuese empate, el equipo beneficiado será el que esté en la división superior.

7.3 SUPER 4: El torneo es organizado/ fiscalizado por FECOBAL. La Federación es la encargada de coordinar todo lo necesario para la realización de los TORNEOS a través de la apertura de Licitaciones: La entidad que cumpla con los requisitos aprobados por FECOBAL, será la elegida por la CD a fin de otorgar la organización del evento deportivo.

Inferiores:

- El orden de mérito para la clasificación a los Super 4 Finales será por tabla general de la categoría. (Suma de puntos de Apertura y Clausura). Ver ART. 7.4.2 - RECODE.

  Súper 4 Oro: 1 al 4 puesto.

  Súper 4 Plata: 5 al 8 puesto.
- En caso de empate ver ART. 10.4- RECODE.
- La sede de los Super 4 será establecida por la Comisión Directiva de acuerdo a la conveniencia, para difundir el deporte.

Mayores: El orden de mérito para la clasificación a los Super 4 Finales será por tabla (apertura-clausura) de la categoría.

Zona Campeonato:

Cuartos de Final:

- 3º vs 6º.
- 4º vs 5º.

Semifinales:

- 1ºvs ganador 4º vs 5º
- 2º vs ganador 3º vs 6º

1º y 2º PUESTO: ganador 1º vs 5º vs ganador 2º vs 6º.
3ºy 4 PUESTO: perdedor 1º vs 5º vs perdedor 2º vs 6º.
5º vs 6º PUESTO: perdedor 3º vs 6º vs perdedor 4º vs 5º

Zona Permanencia:
7º vs 10º PUESTO.
8º vs 9º PUESTO.

Reválida:
7º-8ºPUESTO: ganador 7º vs 10º vs ganador 8º vs 9º.
(Perdedor jugará Revalida vs equipo de divisional B).

Descenso
9º y 10º PUESTO: perdedor 7º vs 10º vs perdedor 8º vs 9º.

Al inicio del año deportivo FECOBAL establecerá el sistema de competencia, las definiciones del torneo y los ascensos y descensos en cada categoría.

- En caso de empate ver ART. 10.3- RECODE.
- La sede de los Super 4 FINALES será establecida por la Comisión Directiva de acuerdo a la conveniencia, para difundir el deporte.

7.4 CLASIFICACIÓN A NACIONALES.

a. En **Liga de Honor** el campeón de la apertura obtiene media plaza al Nacional A y el Campeón del Clausura la otra media plaza. El resto de las plazas a cubrir para los nacionales de clubes se obtienen por tabla general de puntos de ambos torneos.
b. En **Inferiores**: el campeón del Apertura y Clausura de ser el mismo obtienen la Clasificación al Nacional A siempre y cuando participe del Super 4 final (oro y plata). De ser distintos, todas las plazas se definirán por el Super 4 (oro y plata) que se jugará a fin de año.

7.4.1 Para la LHF y LHM:

1) Partido Final: Se disputa sólo si existen campeones diferentes. El partido se desarrolla entre Campeón Apertura vs Campeón del Clausura, para determinar quién representará a FECOBAL en la plaza del torneo nacional más importante que tenga la Federación.

2) Perdedor Partido Final Clasifica a la Segunda plaza del torneo nacional más importante que tenga la Federación.

3) El resto de las plazas de las cuales disponga la Federación a los nacionales/regionales de clubes se determina por la clasificación de la tabla

general, la cual está determinada por la suma de los puntajes asignados a las posiciones finales obtenidas por cada equipo y en cada torneo (apertura y clausura).

4) Las posiciones obtenidas (finalizados los cruces) tienen asignadas un valor que es el mismo para ambas tablas (apertura y clausura): La sumatoria de ambos puntajes determina la posición final de cada equipo.

PUESTO	PUNTAJE
1º	10
2º	9
3º	8
4º	7
5º	6
6º	5
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1

Ejemplo:

- Apertura 5º puesto = 6 pts
- Clausura 3º puesto = 8 pts
- Anual: Total= 14 pts.

5) Se ocupan las plazas nacionales según las posiciones finales anuales obtenidas según los explicado anteriormente.

6) En caso de empate ver CAP 10.3- RECODE.

7.4.2 Torneo Reserva: OPCIONAL 2025. (Ver Cap IX REGOI y art. 7.7 RECODE)

1. Torneo: FECOBAL deberá organizar el torneo, según la cantidad de Instituciones inscriptas, a fin de lograr la mayor y mejor competencia deportiva.
2. Reserva (Liga A, B, C): El campeón de cada liga se obtiene de la sumatoria de puntos anuales (Apertura y Clausura).
3. En caso de haber diferentes categorías (A,B) El campeón anual se definirá a un partido entre los campeones de la reserva A vs campeón reserva B. En caso de empate ver CAP 10.4- RECODE.
4. Los partidos de esta categoría deberán disputarse previamente al partido del equipo de mayores de su institución.
5. El equipo Reserva asciende o desciende junto a su equipo de mayores. (La categoría mayor determina el nivel donde juega la categoría reserva).
6. **El campeón de Reserva del año obtiene una plaza para disputar el torneo Nacional fase 1 (regional) para el año siguiente en**

categoría mayores. El equipo para dicho torneo será inscripto como equipo B de su institución si el equipo de mayores, ya obtuvo plaza para un torneo Nacional y deberá regirse por lo reglamentado por la CAH.

7.4.3 Inferiores:

1) El campeón del Apertura y Clausura de ser el mismo obtienen la Clasificación al Nacional A siempre y cuando participe del Super 4 final.
2) De ser distintos, todas las plazas se definirán por el Super 4 que se jugará a fin de año.
3) La clasificación al SUPER 4, se obtiene de la sumatoria de puntos obtenidos en el torneo apertura y clausura, el cual determina la Tabla Anual de puntaje.
4) El resto de las posiciones se determinan según la Tabla Anual de Puntaje.
5) En caso de empate ver CAP 10.4- RECODE.

7.5 PARTIDOS EN CANCHA DESCUBIERTA:

Conforme al reglamento podrán disputarlo entre equipos de la ciudad de Córdoba en categorías inferiores. De manera EXCEPCIONAL lo podrán hacer tanto en reserva, mayores, como en inferiores estando involucrados equipos de Córdoba como de diversos puntos de la Provincia si existiera ACUERDO DE PARTES. Para el caso de reprogramación o suspensión, el equipo que posee cancha descubierta perderá automáticamente la localía para la disputa de ese partido.

7.6 CANCHAS PARA INSTANCIAS FINALES:

La FECOBAL podrá licitar las competencias oficiales que considere conveniente en busca del crecimiento y desarrollo de la Institución y de las competencias deportivas.

Para la disputa de las instancias finales de cualquiera de los torneos oficiales organizados por la FCH, la designación del lugar corresponderá a la FECOBAL teniendo en cuenta un espacio neutral adecuado en cuanto a condiciones de tribunas, sanitarios, etc.

A su vez, en caso de Televisación podrá ser modificada la Localía sin necesidad de aprobación por parte de los clubes.

7.7 REQUISITOS LIGAS:

MINI – INFANTILES: PROMOCIONAL.

Para buscar el desarrollo de la competencia y fomentar nuestra disciplina deportiva, las Instituciones deberán organizar y participar en encuentros deportivos de balonmano.

Los encuentros deberán tener la modalidad similar a la competencia habitual pudiendo llevar a cabo varios partidos en un mismo día.

Puede existir planilla de juego, pero no habrá tablero de goles visibles durante el partido.

Dicha coordinación entre las Instituciones intervinientes deberá ser informada a la FECOBAL para poder ser agendada en la programación oficial de la Federación.

Modalidad de juego:

- Los partidos se jugarán a dos (02) sets sin detención del reloj (20 min c/tiempo) reiniciando el conteo de goles en cada set.
- Intervalo entre sets, es de cinco (05) minutos, se podrá pedir TIME OUT en los distintos períodos. (a coordinar antes del inicio del partido)
- El tiempo de cada Sets deberá ser coordinado entre las Instituciones (máx. 20 min por set).
- Sistema de Defensa: se deberán utilizar la defensa en dos líneas o individual, quedando prohibidas las mixtas y zonal cerrada.
- Las Instituciones podrán participar según las edades establecidas en el art. 1.3 - RECODE.
- Podrán participar jugadores categoría Menor (1er año) que nunca hayan sido jugadoras federadas en la FECOBAL.
- Los equipos deberán contar con un entrenador (oficial A) según la categorización de ENEHA y lo establecido en el presente reglamento.

LIGA A: Aquellos equipos que compitan en la divisional A, deberán tener la tira completa, contando con todas sus categorías (Mayores, Juveniles, Cadetes, Menores). (ver. Art. 2.5- RECODE)

LIGA B: Aquellos equipos que compitan en la divisional B, deberán para el año siguiente completar como club al menos dos categorías de inferiores. (Infantil-Menor - Cadete - Juvenil). Este requisito se aplicará a quienes asciendan o quieran ingresar a esta liga. (ver. Art. 2.5- RECODE)

LIGA C: Todos los clubes deben ser sedes del torneo, o establecer donde hará de local.

- No se pueden adelantar las fechas ni partidos.
- La CD FECOBAL en la asamblea General determinará el plazo máximo para que los equipos notifiquen la presentación de la cancha donde harán las veces de local.
- Las canchas deben tener las medidas reglamentarias oficiales, si la cancha es descubierta deberán tener un plan B para dicho día si llueve.
- De no ser sedes o no querer se le aplicarán las sanciones por no presentación. (ver. Art. 2.5- RECODE).

INFERIORES: Para menores se deberá utilizar DEFENSA MIXTA:Primer tiempo utilizar defensa en dos líneas (defensa zonal no cerrada: 4-2; 3-3; 3-2-1) o individual y el segundo tiempo la defensa debe ser libre. Para el resto de las categorías, las defensas serán libres.

RESERVA: OPCIONAL 2025

Pueden participar todos aquellos jugadores habilitados por FECOBAL desde Categoría Juvenil en adelante (a partir de los 17 años al 31-12 del año de la competencia en adelante).

1) Su participación no condiciona la lista de buena fe presentada para cada categoría. Debe ser utilizada para lograr la continuidad de competencia y aumentar el volumen de estímulos de juego de los jugadores. (un jugador puede participar en su categoría de origen (respetando las edad de los participantes) y al mismo tiempo en categoría reserva) (Ver art. 32.5 – REGOI). Ej.: un jugador categoría juvenil o mayor puede jugar en reserva y posteriormente en Primera (o viceversa).

2) Todas las instituciones afiliadas deberán presentar la Categoría Reserva con jugadores afiliados a su institución para participar en el mismo nivel según su equipo de mayores: LIGA A + Reserva, LIGA B + Reserva. En el caso de Liga C quedará supeditado a la cantidad de equipos que la integren.

3) Los partidos de esta categoría deberán disputarse previamente al partido del equipo de mayores de su institución.

4) El equipo Reserva asciende o desciende junto a su equipo de mayores. (La categoría mayor determina el nivel donde juega la categoría reserva).

TODA SITUACIÓN NO PREVISTA O CONTEMPLADA EN EL PRESENTE SERÁ RESUELTA POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE LA FEDERACIÓN CORDOBESA DE BALONMANO.

ART. 08 DE LA INDUMENTARIA

Se solicitará a los equipos que los jugadores se presenten adecuadamente para la realización de un partido. Para ello deberán tener en cuenta:

- Camisetas numeradas delante y detrás.
- Pantalones cortos, pescadores y/o ciclistas.
- Banda que destaque al capitán del equipo.
- Medias y accesorios del mismo color para todos los integrantes de la lista de buena fe (jugadores)

El jugador que no reúna estos requisitos el Árbitro y/o Mesa de Control no le permitirá participar del partido hasta no encontrarse en las condiciones adecuadas.

ART. 09: DE LOS PUNTAJES

Según el resultado del partido el puntaje será el siguiente:

- Partido Ganado 3 puntos.
- Partido Empatado 2 puntos.
- Partido Perdido 1 punto.
- No Presentación 0 punto. (Resultado: 10 goles – 0 goles)

ART. 10: DE LOS CASOS DE EMPATES (Para definir posiciones de Torneo apertura/clausura):

10.1 ENTRE DOS EQUIPOS, finalizados todos los partidos de la Ronda Clasificatoria (Apertura/ Clausura), si existiera empate se definirá en orden correlativo de la siguiente forma:

- Sistema Olímpico (resultado entre ambos).
- Diferencia de Gol (goles a favor menos goles en contra).
- Mayor Goles a Favor.
- Menos Goles en Contra.
- Sorteo.

10.2 ENTRE TRES O MÁS EQUIPOS, finalizados todos los partidos de la Ronda Clasificatoria (Apertura/ Clausura), si existiera empate se definirá en orden correlativo de la siguiente forma:

- Sistema Olímpico (resultado entre ambos).
- Diferencia de Gol (goles a favor menos goles en contra).
- Mayor Goles a Favor.
- Menos Goles en Contra.
- Sorteo.

10.3 En caso de Empate en las posiciones finales anuales para determinar la clasificación a los Torneos Nacionales en LHF, LHM y Primera B (no se tiene en cuenta los cruces):

- Se determina por los puntos anuales obtenidos de la suma de puntos del torneo apertura y torneo clausura logrados en fase regular
- Dif. de gol anual.
- Goles a favor anual.
- Goles en contra anual.
- Sorteo.

En caso de Empate en las posiciones finales x torneo para determinar la clasificación a zona campeonato y zona permanencia (apertura y clausura):

- Sistema Olímpico (Partidos jugados entre sí)
- Dif. de gol.
- Goles a favor.
- Goles en contra.
- Sorteo.

10.4 En caso de Empate en las posiciones finales anuales para determinar la clasificación al SUPER 4 (Cat. Formativas)

- Sistema Olímpico (Partidos jugados entre sí)
- Dif. de gol en partidos jugados entre sí.
- Dif. de gol anual (Formativa).
- Dif. de gol x torneo (apertura-clausura
- Goles a favor anual.
- Goles en contra anual.
- Sorteo.

10.5 En caso de Empate en las posiciones finales anuales para determinar la clasificación a los ascensos, descensos y reválidas (no se tiene en cuenta los cruces):

- Se determina por los puntos anuales obtenidos de la suma de puntos del torneo apertura y torneo clausura logrados en fase regular (no se tiene en cuenta los cruces).
- Dif. de gol anual.
- Goles a favor anual.
- Goles en contra anual.
- Sorteo.

10.6 **RONDA ELIMINATORIA**, si existiera empate en los partidos de semifinales – 3º y 4º puesto y Finales se definirá de la siguiente forma:

- 2 tiempos de 5’ sin descanso.
- 2 tiempos de 5’ sin descanso.
- Ejecución de 3 penales por equipo, en forma alternada (Infantiles y Menores).
- Ejecución de 5 penales por equipo, en forma alternada (Cadetes, Juveniles y Mayores).
- Ejecución de 1 penal cada equipo hasta desempatar.

ART. 11: DE LA MESA DE CONTROL/OFICIALES DE MESA

ARANCELES ARBITRALES:

11.1 Las Instituciones y/o clubes, cuando les corresponda, estarán

obligados al pago de los aranceles arbitrales que oportunamente se informen. Las asociaciones deberán emitir el comprobante correspondiente de pago a las afiliadas.

Los aranceles se establecerán de acuerdo a como viene realizándose por ajuste de inflación al 90% de forma trimestral.

11.2 VIÁTICOS: se abonará a aquellos árbitros que se trasladen desde la ciudad de Córdoba o desde otro punto para dirigir en el interior de la Provincia y serán incluidos en la planilla de la programación semanal para conocimiento de las Instituciones y/o Clubes.

11.3 Los encargados de la entidades locales- regionales y/o el jefe Arbitral (para torneos provinciales) de la Federación Cordobesa de Balonmano (FECOBAL), será los responsables de designar a los encargados de Mesa de Control (Planillero y cronometrista) para cada Jornada, quienes deberán estar habilitados realizando la capacitación correspondiente.

Tendrán a su cargo:

- Tener en su poder Planillas de Juego.
- Confección de la Planilla de Juego por triplicado (control de carnet y números de camisetas).
- Tener un Tablero Anotador para llevar los goles del partido.
- Tener las Tarjetas de Tiempo Técnico de Equipo (verde) para cada equipo.
- Controlar que los jugadores/as se presenten al partido con la indumentaria adecuada y reglamentaria.
- Controlar los minutos de Exclusión
- Controlar los cambios de los equipos durante el juego. -
- Controlar el correcto desarrollo del Tiempo Técnico de Equipo.

ART. 12: DE LA FISCALIZACIÓN (Ver art.35- REGOI)

- Todo Partido Oficial deberá disputarse con el Arbitraje de miembros del Colegio de Árbitros de la Federación Cordobesa de Balonmano (FECOBAL). A tal efecto, este Organismo elaborará el Padrón Oficial, categorizando a los mismos e indicando en que categorías están habilitados para arbitrar. Este Padrón estará a disposición de los delegados de las Instituciones Afiliadas en la asamblea donde se dispone el Calendario Oficial.
- Los jueces serán designados por el Colegio de Árbitros.
- Los Árbitros designados para cada encuentro tiene la obligación de apersonarse a los partidos con por lo menos treinta (30) minutos de anticipación.
- El arancel por arbitraje deberá ser abonado a los mismos antes de iniciado el encuentro y será declarado ausente el equipo que no cumpla con este requisito al momento de firmar la planilla.

- Cuando un partido deba suspenderse por Ausencia de uno o los dos árbitros este se reprogramará con los mismos árbitros. El o los árbitros ausentes deberán arbitrar gratuitamente el mismo.
- Los Aranceles serán fijados por el Colegio de Árbitros y aprobados por el Consejo Directivo FECOBAL en la primera reunión de cada año. La Comisión Directiva podrá fijar los aranceles si el Colegio de Árbitros no envía una nueva propuesta en tiempo y forma. Los mismos no podrán ser inferiores a los del año anterior.
- Un Informe contra un Árbitro solamente podrá ser presentado por los Técnicos y/o delegados, en donde cabe señalar que los fallos serán inapelables siempre que no sean contrarios al Reglamento del Handball.
- La FECOBAL podrá designar un VEEDOR que será el representante de la Federación, el mismo podrá observar e informar a CD lo que suceda durante la jornada deportiva.

12.1 La FECOBAL, dará a conocer las disposiciones que habrán de regir su actividad, mediante la siguiente escala de normas: (Ver art.Cap. VI - REGOI).

a) Estatuto;
b) Reglamento General de Organización Interna.
c) Reglamento de Competencias Deportivas.
d) Código de Penas.
e) Resoluciones/ Disposiciones.
f) Reglamento FCH (Para aplicación del Tribunal de Penas de FECOBAL)